

DECRETO N° . 0 1 4 2 .

NEUQUÉN, 26 ENE 2024

VISTO:

El Expediente SEO N° 7860-V-1998, y la Ordenanza N° 14586; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14586, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Rocío Estefani ANCAFIL, D.N.I. N° 39.131.354 y del señor Marcelo Alexis BASCUÑAN, D.N.I. N° 35.592.747, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 14 del Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0859-0000, con una superficie de 200,00 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-4228/00;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;


Que en tal sentido, la mencionada Dirección Provincial con fecha 17 de enero del año 2024, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta (\$ 199.680.-);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 10 de noviembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores ANCAFIL y BASCUÑAN;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores ANCAFIL y BASCUÑAN;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 211/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante


Dra. FERNANDA MORALES AGUIAR
Comandante en Jefe y Letrada
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gestión y Operación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0142-24

Dictamen N° 868/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14586, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Rocío Stefani ANCAFIL, D.N.I. N° 39.131.354** y del señor **Marcelo Alexis BASCUÑAN, D.N.I. N° 35.592.747**, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 14, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0859-0000, con una superficie de 200,00 m², ubicado en el Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2576-4228/00, por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta (\$ 199.680.-), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORIZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Rocío Stefani ANCAFIL y el ----- señor Marcelo Alexis BASCUÑAN, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

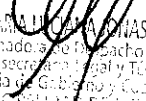
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA DIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora del Despacho y Jefe de
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

